

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

8031 *Resolución de 9 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 29 de junio de 2020, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en la Resolución de 29 de junio de 2020 (BOE de 1 de julio), por la que se anuncia la convocatoria de libre designación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 45751: Donde dice: «De conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1068/2015, de 27 de noviembre, por el que se establece el régimen específico del sistema de provisión de los puestos de trabajo de los catálogos de las Unidades adscritas a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y demás legislación complementaria», debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado».

En la base primera, donde dice: «Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en los Catálogos de puestos de trabajo de las Unidades de la Secretaría de Estado de Seguridad», debe decir: «Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones».

En la base tercera, donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Esta Resolución se publicará, igualmente, en la Orden General de la Dirección General de la Policía y en el "Boletín Oficial de la Guardia Civil"», debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado"».

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 9 de julio de 2020.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.